

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
Rad. 369 - 2017

Atendiendo la solicitud del apoderado PABLO FABIAN CABRA LOPEZ, por secretaría elabórense las comunicaciones respectivas para el levantamiento de inscripción de demanda ordenada en proveído de fecha 31 de enero de 2018 dentro del trámite de Unión Marital de Hecho, cuaderno de medidas cautelares (pág. 43).

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez
(2)